



FEDERACION DE SERVICIOS

# Federación de Servicios de UGT

**Sectores:** Ahorro – Artes Gráficas – Banca – Comunicación Social Cultura y Deporte  
Limpieza y Servicios a la Sociedad – Seguridad – Seguros, Oficinas y Despachos

**En el año 2005 se produjeron 721 robos con violencia o intimidación en atracos a Bancos y Cajas**

## **UGT REIVINDICA EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE EL ATRACO SEA CONSIDERADO COMO RIESGO LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE BANCA, AHORRO Y SEGURIDAD PRIVADA**

Madrid, 27 de abril de 2006: La Federación de Servicios de UGT (Fes-UGT), organismo del sindicato donde se encuentran ubicados los trabajadores de Ahorro, Banca y Seguridad Privada –cerca de 300.000 trabajadores en nuestro país-, llevará a la negociación de los convenios estatales de estos tres sectores que el atraco es un riesgo laboral específico derivado de las condiciones de trabajo y, por tanto, su tratamiento se debe realizar mediante actividades preventivas en las empresas y la adopción de todas las medidas que sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de estos trabajadores.

FeS-UGT considera que la posibilidad del atraco, al estar contemplado como riesgo laboral, debe ser evaluado, algo que en estos momentos no sucede ni en Banca ni en Ahorro ni tampoco en el transporte de fondos. Para el sindicato es fundamental que estas valoraciones contemplen el estrés y sus consecuencias psicosomáticas, así como el trastorno de estrés postraumático.

En este sentido, reclamamos un protocolo de vigilancia de la salud, mediante un examen de salud preventivo por parte de los servicios de prevención de las empresas para todos los atracados, que estudie la ansiedad y otras lesiones de carácter físico, psicológico o psiquiátrico que pudieran derivarse.

En el transporte de fondos se debe tener en cuenta el llamado “riesgo de acera”, es decir, cuando los vigilantes abandonan el furgón o vuelven a él, que es cuando están más expuestos o son más vulnerables a un atraco. Aquí, habría que introducir el chaleco antibalas como equipo de protección individual.

El sindicato propone a las empresas y mutuas de accidentes de trabajo la firma de un acuerdo de actuación posterior a la agresión, que incluya un procedimiento para el seguimiento de los trabajadores y trabajadoras con baja por incapacidad temporal de contingencias comunes y que pudieran tener relación con el atraco, al objeto de considerarlo como accidente de trabajo.

Madrid 28.04.06